



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CORDOBA

 Córdoba  
Entre todos

Ministerio de  
EDUCACIÓN

# **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

## CONCEPTUALIZACIONES PARA SU ABORDAJE

**2010**

Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa  
Dirección General de Planificación e Información Educativa

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>2</b>  |
| <b>1. DERECHOS HUMANOS</b>  | <b>4</b>  |
| 1.1. Contexto histórico   | 5         |
| 1.2. Marco legal  | 7         |
| 1.3. Consideraciones en relación con la E.S.I. como derecho y la práctica cotidiana de la escuela | 9         |
| <b>2. SEXUALIDAD HUMANA</b>   | <b>11</b> |
| 2.1. Introducción al concepto de sexualidad   | 11        |
| 2.2. La constitución del sujeto sexuado   | 12        |
| 2.3. Las dimensiones que componen la sexualidad   | 13        |
| 2.4. La perspectiva de género como herramienta de análisis de ESI                                 | 14        |
| 2.5. Sexualidades - El respeto a la diversidad  | 17        |
| <b>3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL</b>   | <b>19</b> |
| 3.1. Educación Sexual: sus distintos enfoques   | 21        |
| 3.2. Promoción de la Salud  | 22        |
| 3.3. La complejidad del hecho educativo   | 23        |
| <b>4. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS</b>   | <b>25</b> |
| 4.1. Consideraciones generales  | 25        |
| 4.2. Estrategias didácticas   | 28        |
| <b>REFLEXIONES FINALES</b>  | <b>32</b> |
| <b>GLOSARIO</b>   | <b>34</b> |
| <b>BIBLIOGRAFIA</b>   | <b>36</b> |
| <b>EQUIPO DE TRABAJO</b>  | <b>39</b> |

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba asumió, en consonancia con la sanción de la *Ley 26.150* en octubre de 2006 y la firma de la *Resolución 45/08* del Consejo Federal de Educación en mayo de 2008, el compromiso y la responsabilidad de transformar la Educación Sexual Integral (ESI) en una Política Pública. Para ello, decidió la creación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral.

Reafirmando este compromiso y para acompañar a las y los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo cordobés, se han implementado distintas líneas de acción:

- Capacitación (talleres, cursos y foros).
- Asesoramiento.
- Articulación.
- Evaluación.
- Producción y difusión de materiales impresos, audiovisuales y virtuales.

A fin de dar continuidad a la línea de producción de materiales (ya han sido entregados: *Documento Base: Sexualidad y Escuela* (2007), *Educación Sexual Integral. Lineamientos Curriculares* (2008) y Biblioteca Digital Educación Sexual Integral. Dossier (CD2- 2008), se ofrece en esta ocasión el presente documento.

Con este material, se pretende brindar herramientas teóricas, metodológicas y pedagógicas que ayuden a orientar la implementación efectiva de la ESI en el ámbito escolar.

Para ello, se realiza un recorrido por aquellas conceptualizaciones que son el fundamento de la **Educación Sexual Integral** (ESI) y que permiten caracterizarla y precisarla en su carácter integral y en la multiplicidad de aspectos que involucra. En este sentido, se hace referencia a la **Sexualidad** como concepto complejo, y a su interrelación con el enfoque de **Derechos Humanos** (DDHH), como una construcción histórica que sirve de sostén y origen de un nuevo paradigma, en función del cual se amplían y reformulan la dimensión de sujeto, de los derechos, de la educación y de la igualdad de oportunidades a garantizar.

Al mismo tiempo, se alude a la **Perspectiva de género**, como herramienta explicativa que permite analizar, reflexionar y problematizar los mandatos y estereotipos socialmente adjudicados acerca de cómo ser varones y mujeres y

cómo estos se proyectan más allá de la vida privada de las personas, en verdaderas formas de ordenamiento social y relaciones de poder.

Se apunta, además, a la necesaria interrelación con la **Promoción de la salud** que, en el ámbito de la escuela, permite vincular la sexualidad con aspectos saludables de la vida.

Se propone, también un **Enfoque Integral de Educación Sexual** que lleva a la reflexión y consideración de la complejidad de lo educativo y del rol docente en el proceso de construcción de subjetividades que necesariamente involucra el educar sexualmente.

Luego de la conceptualización de los aspectos más importantes para poder abordar la Educación Sexual Integral, se ofrecen algunas **orientaciones metodológicas y didácticas** que permiten dirigir de modo conciente e intencional este proceso en las instituciones educativas, generando espacios de encuentro e intercambio entre los estudiantes, con base en el diálogo y la confianza. █

Por último, resulta importante señalar que este Documento se complementa con los *Cuadernos y láminas didácticas* del *Programa Nacional ESI*, para cada uno de los niveles: Inicial, Primario y Secundario. Dichos materiales ofrecen excelentes aportes acerca de cómo abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Sexual para concretar los Lineamientos Curriculares de ESI en las instituciones escolares (Ministerio de Educación de la Nación; 2010)

Se busca, así, brindar elementos conceptuales y metodológicos que fortalezcan procesos educativos integrales: en el ejercicio pleno del derecho a la salud, al cuidado del cuerpo, a la educación, a una vida libre de discriminaciones y violencia, a la información, a la construcción de opiniones propias y al respeto por la autonomía personal.



## 1. DERECHOS HUMANOS

Este documento acompaña la decisión del estado provincial de implementar políticas públicas que expresen una concepción social de los derechos humanos -en este caso, los referidos a la sexualidad, a la salud y al desarrollo integral- en todo el sistema educativo cordobés. En este contexto, se revalida la condición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

La aprobación de la *Ley 26.150* que crea el **Programa Nacional de Educación Sexual Integral** no constituyó un hecho aislado, sino que formó parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales reflejado en leyes, normas y compromisos internacionales que Argentina posee y promueve en el campo de los DDHH (Tedesco, 2008).

Dicha normativa recoge los principios constitucionales de igualdad y no discriminación y en su espíritu propone una cultura democrática que promueve la participación y el acceso a procesos de información, comunicación y educación con alcance universal para todos los educandos.

“Los derechos humanos son aquellos inherentes a las personas” (Faur, 2005, 41), puesto que nacen con ellas. Promueven, además, la **igualdad** en materia de derechos y libertades de cada persona sin ningún tipo de discriminación, principio del cual se desprende su **universalidad**. A su vez, son por definición **indivisibles, interdependientes e interrelacionados**; esto implica que todos los derechos son igualmente importantes; unos y otros se potencian entre sí. La falta o violación de uno de ellos desequilibra la plenitud de los demás. Del mismo modo, la concreción de un grupo de derechos humanos (por ejemplo, vivienda, salud, condiciones de vida digna), no justifica la resignación o no reconocimiento del resto.

En este sentido, las Naciones Unidas estipulan que “la negación de los Derechos Humanos y libertades fundamentales no es sólo una tragedia individual y personal, sino que además crea condiciones de intranquilidad social y política”. Por ello los Estados tienen la obligación ineludible de garantizar y proteger los derechos de todas las personas mediante dos herramientas básicas: **las leyes y las políticas públicas**” (Faur, 2005,41).

El conocimiento de dichas disposiciones es imprescindible para trabajar sobre todas las temáticas que implica el abordaje de la Educación Sexual Integral (ESI)

## 1.1. Contexto histórico

La protección internacional de los Derechos Humanos es, en términos temporales e históricos, una cuestión relativamente nueva. Comienza a gestarse como proceso de construcción a partir de la primera *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* elaborada como parte de los sucesos posteriores a la Revolución Francesa y pensada, especialmente, en función del diseño de la nueva sociedad y de la condición de ciudadano de los habitantes de Francia.

El tratamiento de los Derechos Humanos en términos de cooperación internacional, de obligación y compromiso de los Estados para su cumplimiento y garantía, forman parte de un proceso de continuo perfeccionamiento, reformulaciones y planteos que tomará particular relevancia, sobre todo, a partir de la última mitad del Siglo XX.

Frente a un mundo que se presenta cada vez más inequitativo, complejo, vertiginoso y violento, los Derechos Humanos representan e implican consensos internacionales en relación con ideales comunes de respeto, estipulando parámetros y marcos mínimos de dignidad para todos los seres humanos por igual. Por tal motivo, están en permanente construcción y expansión, readecuándose y variando según las épocas, lugares y culturas.

Por ejemplo, en un primer momento la concepción de Derechos Humanos se correspondía con la protección de los derechos civiles y políticos, también denominados derechos de primera generación. En una línea superadora, se profundizará luego sobre los derechos económicos, sociales y culturales, conocidos como derechos de segunda generación.

Posteriormente, la toma de conciencia respecto de la discriminación, las desigualdades e injusticias operadas sobre diversos pueblos y culturas dieron lugar a los derechos de tercera y cuarta generación.

En este sentido, la demanda histórica de las mujeres - desde el primer reclamo por los *Derechos Humanos de las Mujeres y las Ciudadanas*<sup>1</sup> ha contribuido a la expansión y perfeccionamiento de los Derechos Humanos con la consideración de nuevas exigencias y problemáticas a ser tenidas en cuenta. Así, desde las movilizaciones articuladas por el derecho al voto femenino (derecho de primera generación), desarrolladas en paralelo con las luchas obreras (salarios, condiciones de salubridad, duración de jornadas laborales en función de la

---

<sup>1</sup> En 1789, en el marco de la Revolución Francesa, se redactó la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, con la que se proclamaba el fin de la servidumbre y el paso a la ciudadanía; la distribución de derechos de dicha declaración excluía a las mujeres. Como contestación a esta elipsis jurídica, en 1791, una luchadora revolucionaria, llamada Olimpia de Gouges redactó la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*, por lo que fue condenada a morir en la guillotina y sus compañeros fueron reclusos en hospicios para enfermos mentales, por orden de Robespierre. La condena se apoyaba en “el delito de haber olvidado las virtudes de su sexo para mezclarse en los asuntos de la República”. El delito en cuestión estaba dado por la demanda y pretensión de extender los derechos, supuestamente, universales a la mitad olvidada: las mujeres – y bajo la misma lógica a los niños.

maternidad, etc.), las demandas de género<sup>2</sup> han posibilitado, por un lado, mejores niveles de comprensión y acción sobre la necesidad de legislar a nivel de la cotidianeidad de las personas y, por el otro, han promovido y garantizado medios para que incluso la vida privada encuentre marcos de dignidad, seguridad y respeto.

Esta característica particular de las demandas de las mujeres, de imbricación permanente entre lo público y lo privado, de conjugación de sus reclamos de derechos de género con los derechos económicos, sociales y culturales, ha sido de significativa importancia para la ampliación y perfeccionamiento de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia, de los varones y de los pueblos.

En las últimas décadas, hablar de Derechos Humanos implica mencionar el derecho de identidad y a la ciudadanía (no sólo de los adultos, sino también de niñas, niños y adolescentes); a la paz y a una vida libre de violencia; el derecho a no ser discriminado; a tener condiciones para el desarrollo sustentable y a la equidad en la distribución de sus beneficios; los derechos económicos y sociales (al empleo, la educación, la salud, la vivienda); los **derechos sexuales y reproductivos** y los derechos ambientales.

Sin embargo, la distancia que existe entre la formulación de un derecho -su expresión formal en la normativa vigente- y su efectivo cumplimiento, es una cuestión que involucra tanto al Estado como a la sociedad civil.

Las personas tienen el **derecho** y la **responsabilidad** de conocer sus derechos y también de exigir que se cumplan. Esto supone, ante todo, el reconocimiento del derecho a **participar** y **poder decidir responsablemente** en cada una de las circunstancias que afectan a sus vidas.

En este sentido, y especialmente en los últimos 20 años, se articulan y modifican nuevas concepciones y paradigmas en relación con la niñez y la adolescencia, su necesaria inclusión en la noción de ciudadanía y el imperativo de que esto ocurra como condición para la ampliación de las democracias. De este modo, se pone en evidencia una relación estrecha y necesaria entre democracia y ciudadanía en la que ambos conceptos se enriquecen mutuamente.

<sup>2</sup> La expresión “demandas de género”, alude a todos aquellos reclamos iniciados por las mujeres. Hace referencia tanto a demandas actuales, como a las más antiguas y primigenias. El concepto de Género se desarrolla como categoría de análisis recién a fines del siglo XX. Sin embargo, son las primeras organizaciones de mujeres en rededor de reclamos por derechos, igualdades y mejoras en su calidad de vida y en la de sus hijos las que darán lugar al surgimiento del feminismo (como movimiento social y político) –tributante del ideario en que se inspirara la Revolución Francesa, del mismo modo que el igualitarismo, el democratismo y el liberalismo-; que a su vez se proyectará, casi dos siglos después, en el plano de los conocimientos teóricos a través de la Perspectiva de Género.

Al respecto, como lo expresa Faur (2005), "...las sociedades con una democracia plena abren cada vez más y mejores espacios para la participación de sus ciudadanos/as, ya desde pequeños. Y, por otro lado, cuanto más participan los niños, las niñas y los adolescentes en la construcción de su sociedad, más se fortalece la democracia".

## 1.2. Marco legal

El primer tratado que aprobó la Asamblea de las Naciones Unidas fue la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en 1948. Posteriormente, el análisis de las violaciones de derechos o de situaciones especiales posibilitó la redacción y aprobación de otros tratados más específicos. Así, en 1979, se aprobó la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** y, en 1989, la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Este último tratado comprende, dentro de las disposiciones que contemplan los derechos de niñez, también a los adolescentes y sus problemáticas, puesto que su alcance abarca a la persona desde el momento de su nacimiento hasta los 18 años.

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** ratificada por nuestro Congreso Nacional en 2006, prevé la garantía de los derechos de las mujeres y exige a los Estados parte -entre los cuales se encuentra nuestro país- la creación de instrumentos y políticas públicas que permitan su cumplimiento en igualdad de condiciones respecto de los varones. En este caso, se especifica, entre otros, el **derecho de las mujeres y niñas a acceder a información y métodos de planificación familiar, también, a recibir una educación libre de estereotipos de género.**

La reforma constitucional de 1994 incorporó estas normativas del Derecho Internacional Público como marco legal de nuestro Estado a través de los artículos 19, 33 y 75. Es de destacar que aquellas convenciones funcionan, a su vez, en coincidencia y complementariedad con una serie de Leyes nacionales que procuran el efectivo cumplimiento y protección de los derechos expresados.

En este sentido, en la **Ley Nacional 23.592 de Derechos y garantías constitucionales sobre Actos Discriminatorios**, se especifican sanciones para quien incurriera en algún tipo de actitud discriminatoria o menoscabante del pleno e igualitario ejercicio de los derechos sobre bases igualitarias en materia de género, raza, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual o situación económica hacia otra persona.

En la **Ley Nacional 23.798/90 de SIDA** y su **Decreto Reglamentario 1244/91** se declara de interés nacional a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo medidas tendientes a evitar su propagación, entre ellas, la de informar y educar a la población.

La **Ley Nacional 25.673** de creación del **Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable**, prevé entre sus objetivos que la población alcance el



nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacción o violencia; disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil; la prevención de embarazos no deseados; la promoción de la salud sexual en los adolescentes; contribuir a la detección y prevención de enfermedades de transmisión sexual y garantizar a la población el acceso a información, educación, métodos y servicios referidos a la salud sexual y reproductiva.

A su vez, desde la entrada en vigencia en el año 2005 de la **Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes** se introduce un nuevo paradigma en relación con la infancia mediante la reformulación del antiguo concepto de minoridad contenido por la *Ley de Patronato* de principios del siglo XX, que centraba su aplicación en la niñez en situación de riesgo. A través de esta nueva normativa, se reconceptualiza la dimensión de la infancia comprendida hasta los 18 años a partir del reconocimiento de la condición de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y ciudadanía, asegurando su acceso -en el marco de una mayor igualdad de oportunidades- a información y educación de contenidos de calidad sobre todos los aspectos que puedan ser relevantes para el desarrollo de una vida digna.

Es en este contexto que en el año 2006 se sanciona la **Ley 26.150** de creación del **Programa Nacional de Educación Sexual Integral**, que establece que todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de las diferentes jurisdicciones del país.

Dicho Programa Nacional tiene como objetivos principales:

- a) Incorporar la Educación Sexual Integral en las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Así, la inclusión de la Educación Sexual Integral como un aprendizaje a lo largo de todos los niveles escolares propicia el derecho a una educación integral para todos los estudiantes.

### 1.3. Consideraciones en relación con la E.S.I. como Derecho y la práctica cotidiana de la escuela

Toda normativa o política pública nueva genera siempre inquietudes y necesita readecuaciones conceptuales, procedimentales y valorativas al interior de las instituciones encargadas de su implementación y en la sociedad sobre la cual se proyectan. Se trata de esa primera instancia, posterior a la activación –sanción y puesta en vigencia- de nuevos derechos en la que es menester dar a conocer, entender y reconocer los alcances y objetivos de la nueva normativa a todos los actores implicados.

Es importante tener en cuenta que en el espíritu de toda ley deben plasmarse, por un lado, los mecanismos que habiliten su efectivo cumplimiento –eso que posibilita que se traduzcan en políticas públicas y acciones reales capaces de modificar y mejorar la vida de los individuos- y, por el otro, deben, esencialmente, estar abocadas a generar cambios y mejoras profundas en la vida de los pueblos para los cuales rigen. Esos cambios no se concretan ni se hacen visibles sino sobre la base de la comprensión, compromiso y construcción permanente por parte de los ciudadanos, en la convicción y esperanza de un futuro –tal vez de características inimaginables- pero mucho más justo, igualitario y habitable que el presente.

En este sentido, una cuestión que se presenta como desafío para el desarrollo y concreción efectiva de la E.S.I. es la relativa a las estrategias que permitan sostener una perspectiva de derechos acerca de la sexualidad en las instituciones educativas. Al respecto, Villa (2007; 235), plantea que “existe una tensión entre las prácticas y normas escolares y la legislación vigente en materia de sexualidad, relaciones de género..., etc.”, para lo que recomienda “diferenciar dos lógicas”.

En primer lugar las “posturas declamatorias” respecto de los derechos a través de un discurso abstraído y descontextualizado de las prácticas de las personas en la escuela.

En segundo lugar, la necesidad de problematizar la noción de derechos en el marco de relaciones institucionales y sociales que producen desigualdades. Según este autor, “los derechos se construyen”- también los derechos sobre el propio cuerpo- “en las relaciones sociales e institucionales y no fuera de ellas”.

Por ejemplo, ha comenzado a incorporarse en los contenidos curriculares la importancia de la igualdad de los géneros; sin embargo, es necesario profundizar en los mecanismos que posibiliten tal igualdad dentro de las instituciones educativas.

Es así que los docentes en las escuelas, al incluir en sus reflexiones, debates y proyectos acciones basadas en la consideración de las personas como sujetos de derecho, posibilitarán en los niños, niñas y adolescentes el conocimiento, experimentación y ejercicio de sus derechos mediante la habilitación de espacios de activa participación en la vida institucional.

En este sentido

- el derecho a la vida y a la salud,
- el derecho a la libertad de elección,
- el derecho a la información, a la opinión, a la participación,
- el derecho a una educación de calidad,
- el derecho a la identidad y a la dignidad,
- el derecho a la no discriminación por ningún motivo,
- el derecho a la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

...son derechos reconocidos y ejercidos cuando se trabaja en torno al suministro de información adecuada, actualizada y científicamente validada, cuando se considera las opiniones, emociones y sentimientos de niños, niñas y adolescentes y cuando se asume el rol del adulto, mediante el ejercicio de la función de orientación y confrontación en el marco de la contención y la confianza (Greco, B.; 2008).

## 2. SEXUALIDAD HUMANA

### 2.1. Introducción al concepto de sexualidad

Tal como fue desarrollado en el capítulo anterior, incorporar la perspectiva de derechos en la práctica cotidiana de la escuela implica prestar atención no sólo a la incorporación de contenidos curriculares de Educación Sexual Integral, sino también, y fundamentalmente, significa reflexionar sobre el modo de convivir en los distintos espacios educativos, revisando las formas en que se abordan y resuelven situaciones vinculadas con la sexualidad de acuerdo a la cultura institucional.

Hablar de **sexualidad**, entonces, es reconocer que es un proceso dinámico y complejo que convoca la palabra y la mirada de varias generaciones acerca de las diversas maneras de ser sujetos en diferentes contextos culturales e históricos.

Implica revisar cuestiones acerca de las relaciones entre varones y mujeres, de cuerpos y poderes, de deseos y placeres, de palabras que nombran o que omiten. Es decir con claridad, que hay modos de relacionarse desde el cuidado de uno mismo y del otro y que no debiera haber silencios cuando se trata de educar con respeto y responsabilidad (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2007).

Para comenzar a pensar en el concepto de sexualidad que subyace a la nueva ley, es necesario esclarecer que existe una diferencia conceptual entre **sexo** y **sexualidad**, por lo cual es necesario que no se los considere sinónimos.

El término sexo se refiere específicamente a las características biológicas que definen a los seres humanos en tanto hembra y macho. El término sexualidad es significativamente más abarcativo. Hace referencia no sólo a la dimensión biológica, sino especialmente a las dimensiones psicológica, social y cultural que determinan a los seres humanos en tanto hombres y mujeres.

Puede decirse que la sexualidad es “el modo humano de ser y habitar el propio cuerpo desde los comienzos de la vida; es la manera de vincularse con otros, de experimentar y transmitir placer, ternura, amor, erotismo, de constituirse como sujeto sexuado en cada momento vital, teniendo en cuenta determinadas condiciones históricas y contextos de existencia; de posicionarse en el marco de relaciones de poder entre sujetos, tanto en espacios públicos como privados o íntimos” (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2007).

La sexualidad implica, entonces, múltiples dimensiones: desde la manera en que las personas pueden manifestarse y relacionarse con otros y consigo mismo, hasta el modo de sentir y de comunicarse afectiva y socialmente.

Con el objeto de ir estableciendo un marco de referencia, se pone a consideración lo que los organismos internacionales representativos han acordado con respecto a una definición de sexualidad:

“Es un entramado de manifestaciones y expresiones afectivas, biológicas, psicológicas, socioculturales, éticas y religiosas, que nos identifica y caracteriza como sujetos únicos”. (Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2000).

Decir sexualidad es decir identidad, vivencias, emociones, es también decir represiones y mandatos, es decir placer y responsabilidad, es el modo en que las personas experimentan el cuerpo en las diferentes etapas de su vida.

Es sobre todo una construcción que las personas hacen en el encuentro con otros; por lo tanto nacemos con sexo y nos hacemos sexuales en una cultura determinada, en un tiempo determinado, en un grupo social determinado.

## 2.2. La constitución del sujeto sexuado

Retomando lo planteado en el Documento Base (2007) existen varias teorías que acercan respuestas a este interrogante. Sin embargo, es el psicoanálisis el que, desde principios del siglo XX, aporta significativos fundamentos científicos que han ampliado el concepto de sexualidad y revolucionado la concepción socio-cultural-



histórica que la restringía a la genitalidad y que suponía que recién se manifestaba en la pubertad.

Un individuo se constituye como sujeto sexual en “un proceso que se inicia con el nacimiento, en el seno de los indispensables vínculos que lo sostienen y le proveen mucho más que satisfacción a las necesidades vitales de subsistencia. Los cuidados, la atención, la alimentación se despliegan en el marco de los afectos humanos fundamentales: amor, hostilidad, ternura, indiferencia. Las caricias, miradas, palabras que acompañan a dichos afectos se graban como sensaciones de bienestar y de malestar y, a partir de ese momento primario, permanecen ligadas al placer o displacer” Con el transcurso del tiempo y el desarrollo del sujeto, estas experiencias y sentimientos iniciales comienzan a complejizarse.

**Es así que la sexualidad es un componente constitutivo de lo humano.** Está presente en todos los momentos y las etapas de la vida; desde el nacimiento hasta la culminación. Los sentidos que se le otorgan en el transcurso de la vida van cambiando y combinando distintas aristas o modos de expresarla que superan la genitalidad y el límite de la edad, sumando el afecto, el encuentro, la comunicación, el erotismo, el placer.

### 2.3. Las dimensiones que componen la sexualidad

Así, la sexualidad es una trama de múltiples hilos que “hacen” a nuestra vida en tanto humanos; es mucho más que un hecho o un conjunto de procesos biológicos que, sin duda, forman parte de ella pero que se ven continuamente transformados por prácticas sociales, procesos psicológicos, decisiones políticas, marcos regulatorios, leyes, normas, disposiciones escritas y tácitas, posiciones éticas, etc. Todos estos elementos están articulados de manera que no es sencillo diferenciarlos con total claridad. Sin embargo, es posible mencionarlos y caracterizarlos a fin de que se comprendan en su especificidad. Parafraseando a Greco (2008), sintetizaremos las dimensiones que componen la sexualidad:

La **dimensión biológica** alude a los procesos anátomo-fisiológicos vinculados con la sexualidad. Sin embargo, los significados adjudicados a estos procesos y los modos de simbolizar al cuerpo, los órganos sexuales, la genitalidad, la reproducción, el embarazo, el parto, el desarrollo del cuerpo y sus transformaciones a lo largo del tiempo y de las diferentes instancias por las que atravesamos: niñez, adolescencia, adultez, vejez, no alcanzan a ser explicados en su complejidad sólo por lo biológico. Para ello, se requiere la articulación con otras dimensiones.

La **dimensión psicológica** alude generalmente a los procesos que conforman cuerpo y psiquismo en el seno de un conjunto de relaciones, inicialmente familiares y luego en diferentes grupos sociales, forjando una identidad sexuada. La sexualidad es la manera en que cada persona vive el “hecho de ser sexuado”. Está conformada por las vivencias, es decir, lo que cada cual siente y experimenta en su intimidad. Es la manera propia de

verse, sentirse y vivirse. Comprende los modos en que los humanos nos hacemos mujeres o varones, nos relacionamos con otros y otras, formamos parte de una familia, ejercemos la maternidad y la paternidad (o no), nos vinculamos en pareja, etc.

Una **dimensión jurídica** define los modos en que la sexualidad se inscribe en normas y leyes, tácitas o explícitas, determinando y regulando nuestra vida cotidiana, ordenando, habilitando, prohibiendo, estableciendo lo que la sexualidad humana es y/o puede ser, sus condiciones y alcances. Consideremos en esta dimensión, por ejemplo, las recientes leyes de salud sexual que determinan importantes consecuencias en el terreno de la salud y su cuidado, la educación sexual, los derechos de los adolescentes, la igualdad de oportunidades entre los géneros, etc.

Una **dimensión ético-política** se articula fuertemente con la anterior ya que las leyes se inscriben en el marco de políticas pensadas, a su vez, desde un lugar ético. Lo político y lo ético aluden a un conjunto de formas que hacen al *vivir juntos* con otros en el seno de una sociedad, y a decisiones que afectan a esa convivencia, la habilitan o inhabilitan, estableciendo maneras diversas de vivir socialmente .

Para sintetizar, esta forma compleja de pensar la sexualidad es solidaria con un pensamiento sobre los sujetos y las subjetividades, un pensamiento que comprende mejor las realidades humanas en términos de procesos y no de estados fijos.

## 2.4. La perspectiva de género como herramienta de análisis de ESI

*“El concepto de género se refiere a la construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual, incluyendo la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo femenino y masculino, como a la esfera social, que influye en la división del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías y relaciones de poder entre hombres y mujeres” (Faur, 2007; 31).*

La **perspectiva de género** es una herramienta que permite reflexionar, problematizar y deconstruir los mandatos socialmente adjudicados y revisar estereotipos del ser varones y mujeres, promoviendo cambios tendientes a garantizar la igualdad de derechos y responsabilidades entre los distintos sexos.

Cuando se habla de género, deconstruir implica revisar las estructuras o cimientos sobre los que se erigen las sociedades para encontrar los mecanismos y lógicas invisibles de lo que se conoce como pautas de comportamiento, costumbres y modos de ver y sentir el mundo, de relacionarse con los demás y de dimensionarse a uno mismo.

Entonces, deconstruir no es destruir ni seguir construyendo sobre la base de exclusiones. Es revisar las estructuras sociales determinadas, con una mirada crítica y poniendo en cuestión aquellos roles preestablecidos y estereotipos de género. Deconstruir: “Consiste en deshacer sin destruirlo, un sistema de pensamiento hegemónico o dominante” (Derrida, 2001; 9).

Es así que un sistema de género (Lamas, 2007) es un conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual – anatómica y fisiológica- y que da un sentido general a las relaciones entre personas sexuadas. Esta construcción simbólica que en las ciencias sociales se denomina género, reglamenta y condiciona la conducta objetiva y subjetiva de las personas.

En otras palabras, *mediante el proceso de constitución del género cada sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que se supone es “propio de cada sexo”*.<sup>3</sup>

El género es, por definición, un concepto multidisciplinar, que no es homogéneo: está atravesado por otras categorías sociales, como la etnia, la pertenencia a una clase social, a una comunidad religiosa, etc.

Todas estas características impactan en el modo de existir y se traducen en determinadas condiciones de vida de mujeres y hombres, en su forma de ser y de vivir.

Desde la perspectiva psicológica, el género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas:

a. **La asignación de género:** esta se realiza en el momento en que nace el bebé a partir de la apariencia externa de sus genitales.

b. **La identidad sexual:** es una parte de la identidad de las personas que implica pensar, actuar, percibirse y ser percibido/reconocido por otros como varón o como mujer. Se va construyendo desde el nacimiento a través de deseos y mandatos, visibilizados en el trato de los adultos cuidadores. (Imberti- Groisman, 2007) Es una convicción íntima y profunda de pertenecer a uno u otro sexo, más allá de las características biológicas

<sup>3</sup> Por ejemplo, los varones adolescentes suelen aprender las formas de comportamiento consideradas “masculinas”: ser fuerte y dominante, no mostrar emociones, ejercer autoridad sobre la mujer, ser exitoso y competitivo. Se les exige saber todo sobre “sexo” y tomar la iniciativa para tener relaciones sexuales. Incluso el grupo de pares y la familia, muchas veces, no ven con buenos ojos que a cierta edad los jóvenes no se hayan iniciado sexualmente.

Las adolescentes, por su parte, aprenden que la mujer es considerada un ser más “emocional”. En general está mal visto que desarrollen ciertos deportes o actividades consideradas masculinas o que tomen iniciativas para acercarse a los chicos. Se les enseña a ser obedientes, sumisas y “maternales”.

c. **El papel de género:** el papel o “rol” de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Es el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados según el sexo. Es la estructura social la que prescribe la serie de funciones para el hombre y la mujer como propias (Bleichmar-1985). Existen variantes de lo femenino y lo masculino, según características culturales, étnicas, sociales y generacionales, que establecen estereotipos rígidos, los cuales condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas. (Lamas, 2006 )

En la constitución del sujeto según su contexto histórico y social cada persona cumple múltiples roles. Según Ana Fernández (en Greco, 2008, 9) “que alguien pueda saber qué quiere en su vida y cómo lograrlo, que se sienta con derecho a decir no, a incidir en su realidad para lograr sus proyectos, necesita un tipo de subjetividad cuya construcción no depende exclusivamente de su psiquismo”.

Cada decisión depende de un contexto que lo habilite, de su propia posición como sujeto conocedor de sus derechos y de sus posibilidades de reconocer el propio deseo y desplegarlo en relaciones de reconocimiento de otros.

Para muchos niños/as y adolescentes ésto depende de los espacios que se les ofrezcan, a partir de la acción de adultos comprometidos, de miradas habilitantes, de palabras y sostenes institucionales.

Todas éstas son cuestiones que pueden ser generadas desde procesos educativos que forjen una subjetividad responsable.

***“Es así que devenir sujetos sexuados, hacerse mujer o varón no es un dato inicial biológico ni individual psicológico, sino una producción a lo largo de una historia personal, social, cultural, política que se va entramando con el correr del tiempo.” (Greco, 2008:10)***

Incluir la perspectiva de género como parte de la propuesta de trabajo en educación sexual implica poder reducir los grados de vulnerabilidad y sometimiento a patrones culturales que no respetan la igualdad de trato y de oportunidades para varones y mujeres. La posibilidad de generar modificaciones en los patrones socioculturales estereotipados y eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros constituye una premisa necesaria para trabajar en la prevención y la promoción de la salud

**Para sintetizar:**

- Se entiende por **sexo** las **diferencias biológicas** entre mujeres y hombres. Por otra parte, el concepto de género es una categoría más abarcativa que hace referencia a aquellos roles y funciones esperados que una sociedad atribuye al hecho de ser varones o mujeres, en un momento y cultura determinados.
- El **género**, por lo tanto, no remite a las categorías biológicas - mujer u hombre -, sino a las **categorías sociales** -femenino y masculino-. De esta forma, pone en evidencia el hecho de que los roles femeninos y masculinos no vienen determinados por el sexo, sino que son construidos social y culturalmente.
- Estos **roles** están influenciados por percepciones que se derivan de **factores culturales, políticos, ecológicos, económicos y religiosos**. Como así también de costumbres de la clase social, de la etnia y de prejuicios individuales o institucionales enmarcados por las leyes existentes.

## 2.5. Sexualidades - El respeto a la diversidad

Se vive en una sociedad donde conviven múltiples colectividades que se influyen entre sí. Es por ello que, para la convivencia social, debe existir una ética que incluya la aceptación del otro en su legítima diferencia, con todos sus derechos a una vida digna. La sexualidad ocupa un lugar importante en la historia de aceptación e intolerancia hacia los otros, y en cuanto a ella se da una gran variedad de comportamientos.

Si bien todos los seres humanos son iguales en materia de derechos, todos son diferentes en el modo de expresar las emociones, los sentimientos. A su vez, los cuerpos, los gestos, las caras, los pensamientos están determinados e influidos por las distintas familias, nacionalidades, religiones, ideologías, épocas, culturas, que hacen sujetos únicos.

Tal como se planteó previamente, la constitución de las personas como sujetos sexuados es un aprendizaje social y cultural que define su **Identidad sexual**. En algunas personas, esta identidad es un camino más sencillo de recorrer dado que se corresponde con el de las mayorías. En otros, se dan variaciones y diversidades que es necesario respetar.

A su vez, se denomina **Orientación sexual** a la atracción sexo-erótica y afectiva predominante por un varón o por una mujer. Mujeres y varones pueden ser más femeninos o masculinos según las pautas que marca la cultura a la que pertenecen



y esto es independiente de su orientación. Las personas **homosexuales** eligen a los de su mismo sexo para tener una relación sexo-erótica. Las **bisexuales** alternan y se vinculan eróticamente con los dos sexos. Y las **heterosexuales** eligen al otro sexo distinto al que pertenecen. (Imberti-Groisman, 2008)

Cualquiera que sea la orientación sexual de que se trate, el reconocimiento y respeto de la diversidad dependerá del marco socio cultural en el que estén insertos los sujetos. Existen sociedades más represivas y otras más permisivas. En ese marco, las elecciones sexuales toman significaciones diferentes.

Es necesario que la escuela habilite un espacio de expresión de todas y todos sin pronunciar juicios discriminatorios en torno a la orientación sexual. Esto implica el respeto de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos en particular.

Promover el respeto a la diversidad cultural y el diálogo de manera que se asegure la equidad de género y el goce de estos derechos es respetar que no hay un sólo modo de ser niña o niño/adolescente. Reconociendo la diversidad plena de las condiciones y diferentes situaciones de vida de mujeres y varones..." (Careaga-Pérez, 2001, 71)

### 3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Desde la perspectiva que plantea la ley 26.150, y retomando las palabras del Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni (2009) **“Comprendemos a la ESI como un espacio sistemático de enseñanza aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y los derechos”**.

Por lo tanto, asumir la Educación Sexual en la escuela demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes en tres niveles: el pensamiento, los sentimientos y las prácticas cotidianas.

El hecho de considerar a la sexualidad como construcción social y personal lleva a revisar el modo en que la escuela, como actor social, interviene explícita o implícitamente en su construcción. Ser conscientes de estos procesos permite mejorar las intervenciones en este sentido.

Para iniciar esta reflexión se parte de la siguiente definición:

La Educación Sexual constituye un "proceso intencional, constante y transversal, tendiente a que las/os alumnas/os integren saludablemente su dimensión sexual a su accionar cotidiano" (Bianco-Re, 2007, 5).

Este proceso se inicia desde el nacimiento a partir de los valores y pautas culturales y de conducta que transmite cada familia o ámbito de socialización primaria.

Luego se complejiza con la Educación Sexual Formal, recibida en la escuela y a través de los medios de comunicación, la Web, la publicidad, etc.

La educación sexual integral (**E.S.I.**) promueve la internalización de valores relacionados con el papel de varones y mujeres, sin estereotipos, en un marco de equidad. Esto es lo que se denomina educación sexual con perspectiva de género.

La E.S.I., además promueve el cuidado propio y el de las demás personas, fomenta la equidad de derechos y facilita el desarrollo de actitudes positivas en torno a la sexualidad. Por ello, constituye un proceso formativo, dinámico y permanente, que promueve el desarrollo integral del ser humano, contribuyendo así al desarrollo social de su comunidad (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2007).

Desde esta perspectiva, mejora las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, previene problemas de salud psico-física y promueve el cumplimiento de los derechos humanos, fomentando la igualdad entre varones y mujeres, así como la convivencia familiar y social.

Tal como se plantea en el documento de FEIM (2008), “**cuando se objeta la educación sexual formal porque se cree que introducirá nociones que pueden promover las relaciones sexuales precoces, no se percibe que esto se recibe a través de la educación informal y que la educación sexual formal permitiría que los adolescentes tengan un ámbito en el que puedan reflexionar además de informarse correctamente**”.

La reflexión y análisis de la adecuada información les permite a chicos y chicas poner en palabras lo que piensan y sienten y tener elementos críticos para incorporar lo que desde los medios y otros ámbitos se les ofrece y que a veces no permite el ejercicio libre, saludable y placentero de su sexualidad.

Muchas veces, las personas adultas tienen enormes dificultades para hablar con los y las adolescentes y púberes sobre sexualidad, en la familia, la casa, la escuela, el club, la iglesia y otros ámbitos. Niños, niñas, y adolescentes interpretarán que “**de eso no se habla**”. Se practica, se mira por televisión, pero no se verbaliza con las personas adultas significativas, no forma parte del discurso.

Las personas **adultas tienen la responsabilidad** y las posibilidades de cambiar esta realidad, ya que al contar con más experiencia y acumulación de saberes sobre sexualidad, deberían transmitir estos conocimientos y valores a niños, niñas y adolescentes.

### 3.1. Educación Sexual, sus distintos enfoques

Existen diferentes formas de educar sexualmente. Estos modos, que pueden denominarse **enfoques o modelos conceptuales**, no son neutros ya que reflejan distintas maneras de pensar y significar la sexualidad que derivan en diferentes acciones de educación sexual en la escuela.

Con el propósito de aportar algunos elementos o herramientas que favorezcan la reflexión y el debate conjunto sobre lo que se transmite desde las escuelas sobre sexualidad, se presentan diferentes modelos de educación sexual a los que hace referencia Morgade (2008)

Históricamente, en las prácticas escolares han prevalecido de manera relevante, dos modelos:

- El enfoque educativo **tradicional/moralista**: considera que existe una sexualidad “normal” y “universal” (vale decir, sin distinción de circunstancias individuales, históricas y/o socioculturales) para todas las personas. En este sentido, educación sexual significa prescribir sobre “lo que se debe ser y no ser”, sobre “lo que está bien y no”. Desde este modelo, la sexualidad está asociada únicamente al ejercicio de la genitalidad, y la práctica sexual, casi con exclusividad, a la procreación. El deseo y el erotismo están silenciados. Por estas razones se educa para normativizar, controlar y demorar la sexualidad tomando como eje la prevención de los riesgos del ejercicio sexual. Para ello, la palabra del adulto es la autorizada y, en consecuencia, no es apropiado generar espacios para escuchar a los jóvenes y sus distintas realidades.
- El enfoque educativo **médico/biologista** es un modelo que tiende a discriminar claramente las diferencias entre salud y enfermedad. Al inscribir o asociar la sexualidad con lo “dado”, *el organismo*, no toma en consideración los aspectos culturales, sociales, históricos, individuales de la sexualidad. En este sentido, educar sexualmente implica centrarse en lo anátomo-fisiológico, en la información sobre patologías y en la descripción de los riesgos de enfermar por un incorrecto ejercicio de la genitalidad. Por este motivo, se prioriza y sobrevalora el saber médico y no se propician espacios para la reflexión conjunta ya que no es considerado idóneo y/o válido lo que puedan decir y expresar los y las docentes, alumnos, padres, etc.

Existen otros modelos que han realizado diversos aportes para la construcción de un enfoque integral.

- El modelo de la **sexología** inscribe la sexualidad en un proceso de construcción personal que abarca toda la vida. Sostiene que desde lo educativo es posible promover buenas prácticas sexuales y prevenir disfunciones.
- El modelo **jurídico** pone el acento en los derechos humanos y su vulneración. Por este motivo, propicia desde lo educativo la adquisición de habilidades de autocuidado para evitar/identificar situaciones de riesgo y abusos.

- El enfoque de **género** amplía el concepto de sexualidad en una red de relaciones sociales, históricas y culturales que les dan sentido al cuerpo humano masculino y femenino, con el fin de promover la desnaturalización de las desigualdades en los roles de los hombres y mujeres.
- A partir de la *Ley N° 26.150*, se incluye **un enfoque integral** que considera que la sexualidad abarca dimensiones biológicas, socio-históricas, culturales, psicológicas, afectivas, espirituales y éticas. Esta concepción incluye las emociones y sentimientos que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas. Desde esta perspectiva educar sexualmente demanda un trabajo orientado a promover aprendizajes en los niveles cognitivo, afectivo y ético, que se traduzcan en prácticas concretas (Tedesco, 2008).

Entonces, desde la *Ley N° 26.150*, decir **Educación Sexual Integral** es hablar de un enfoque integral, de los derechos humanos, de una perspectiva de género, de la promoción de la salud y de la complejidad del hecho educativo.

A continuación, se harán algunas referencias acerca de la Promoción de la salud y la complejidad del hecho educativo.

### 3.2. Promoción de la Salud

Anteriormente se planteó que una de las concepciones dominantes para abordar la educación sexual en la escuela se sustenta en un modelo bio-médico, que liga la sexualidad al riesgo y a la prevención de enfermedades; sin embargo, esa concepción puede ser superada y ampliada.

Para ello, la **perspectiva de la Promoción de la Salud** define la salud como un proceso de construcción social compleja y cambiante que incluye grados de bienestar físico, psíquico y social, producto de la intervención de factores individuales, económicos, culturales, educativos y políticos.

El concepto de salud trasciende, así, la tradicional concepción de ausencia de enfermedad.

Se puede pensar entonces que toda iniciativa+ de Promoción de la Salud, ya sea a nivel individual o comunitario, comprende, en un sentido amplio, acciones sobre las personas que tiendan a mejorar su grado de bienestar en las circunstancias en que se encuentran, y acciones sobre el contexto de ellas a fin de poder alcanzar estados de bienestar aún mayores.

De este modo, relacionar la ESI en las escuelas con la Promoción de la Salud tiene que ver con la posibilidad de que cada sujeto



pueda construir de manera activa su propio proyecto de vida a través del cuidado de sí mismos y de los otros, en el marco del respeto de las diferencias, de la libertad de elección y de la participación.

En este sentido, no sólo se intenta reducir riesgos sobre la sexualidad sino fundamentalmente promover factores que la ligen al bienestar y al placer, en tanto modos de desarrollo integral de las personas. Así, ayudar a la escuela a revisar sus prácticas contribuye a potenciar sus oportunidades para promover la salud y el desarrollo de quienes por ella transitan.

Esto es así ya que la sexualidad, de acuerdo con lo que se expresa en estos párrafos, está más vinculada a la salud que a la enfermedad y a las condiciones que para el cuidado de uno mismo y de los otros se despliegan en el día a día y en los vínculos con aquéllos que acompañan en el crecimiento: familiares, amigos, compañeros y maestros.

### 3.3. La complejidad del hecho educativo

La educación, en sentido amplio, es una herramienta social y cultural que desarrolla su tarea de garantizar que las nuevas generaciones accedan a los elementos culturales y a la movilidad social en un delicado equilibrio entre el respeto por las diferencias y la responsabilidad de igualar oportunidades. Para ello, necesariamente, involucra **dimensiones relacionadas con la construcción de subjetividad/identidad, los vínculos interpersonales y sociales, la transmisión de información y al desarrollo de competencias psicosociales.**

Estas dimensiones, invariantes a lo largo del devenir histórico de la educación, están en juego cuando de ESI se trata. Entonces, ¿qué es lo nuevo o variante que la ESI trae para el sistema educativo? Cuando la cultura incorpora elementos a ser trabajados y transmitidos de modo intencional, constante, formal, como es la sexualidad a partir de la Ley N° 26.150, compromete a las escuelas a repensar los modelos pedagógicos e institucionales que atraviesan sus prácticas cotidianas. En este sentido, es útil que cada escuela revise cómo trabaja en articulación con otros sectores sociales, cómo arriba a consensos con las familias, cómo refuerza sus propias potencialidades y cómo particulariza el vínculo docente-alumno.

Se habla de complejidad del hecho educativo porque si bien a la escuela concurren niños, niñas y jóvenes con características de edad o evolutivas comunes, su crecimiento y experiencia de vida son muy disímiles en función de diferencias de clase social, etnia, ámbito rural o urbano, creencias, etc. Entonces, a la hora de pensar, rediseñar, preguntar y crear intervenciones sobre ESI, es conveniente que

estas diferencias que expresan los estudiantes sean tenidas en cuenta para realizar las contextualizaciones necesarias. En estas condiciones, reconocer las diferencias tiende a consolidar la equidad y no, por el contrario, a naturalizar desigualdades. (Tedesco, 2008).

**¿Cómo se manifiesta esta complejidad en la función, rol o lugar del docente?**

En primera instancia, en el hecho de que es un sujeto (adulto) que recibe el nombre de *docente* por la circunstancia de concurrir habitualmente a una institución escolar que prescribe propósitos, roles y funciones específicas. Esto significa que es un sujeto social y por lo tanto está atravesado por ideas, mitos, prejuicios, miedos y sentimientos ligados a la idea de “ser sexuados”, los cuales deben ser analizados y cuestionados a la hora de implementar ESI.

En segunda instancia, en una revisión del lugar del docente en su función de enseñar, del lugar del adulto como autoridad pedagógica y de su relación con el saber.

**En este contexto, ¿cómo un docente puede consolidar la equidad y desnaturalizar las desigualdades que la Educación Sexual Integral propone?**

Juan Carlos Tedesco (2008) sostiene que esto es posible confiando en la capacidad de aprendizaje del estudiante.

La confianza es condición para la educación en general y, por consiguiente, para una educación en la sexualidad; tiene que ver con **un modo de considerar, de mirar al otro** a la hora de enseñar y aprender.

Este tipo de confianza reconoce que hay niños, niñas y jóvenes con diferentes posibilidades y limitaciones, modos de ser, identidades, sexualidades, experiencias de vida y mucho para pensar y decir, sin pretender volverlos semejantes a una sola manera de vivir, hacer, ser, pensar y amar.

Beatriz Greco (2007) sostiene que la confianza en las relaciones pedagógicas no implica correrse del vínculo pedagógico y de sus posiciones asimétricas, diferenciadas, en las que hay un sujeto adulto, ejerciendo su profesión, dispuesto a escuchar, a enseñar, a dialogar, a reconocer y otro sujeto, que comienza a transitar -aprender- un camino y que requiere para ello de un acompañamiento.

El diálogo docente-alumno que instituye confianza en torno a temas de sexualidad no significa relatar situaciones íntimas, vale decir, no tiene por qué abandonar el marco de la escuela y sus propósitos. En este sentido es que se sugiere que las propuestas pedagógicas e institucionales prioricen espacios para que la información que se transmite habilite el diálogo, la circulación de la palabra, el encuentro con el otro, el intercambio, el trabajo en equipo, a fin de que se puedan desplegar la reflexión, la autonomía y los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos y ciudadanos.

## 4. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS

Con el fin de ofrecer herramientas que permitan instrumentar la educación sexual, luego de haber conceptualizado sus aspectos más importantes, se mencionarán algunos elementos que permiten dirigir de modo intencional este proceso en las instituciones educativas.

Resulta difícil y complejo, atendiendo a la diversidad regional de esta provincia, proponer estrategias metodológicas comunes para todos, justamente porque la potencialidad de la metodología escogida, en términos de lograr lo que se propone, es acertar con la propuesta en función de las realidades de los participantes (tanto niños, niñas y jóvenes como adultos).

Con la salvedad del riesgo que una generalización arbitraria conlleva, se compartirán algunas ideas, a modo de sugerencia, sobre aspectos metodológicos y técnicos que permitirán trabajar la temática en los ámbitos escolares.

Lo importante es que se pueda implementar la educación sexual desde una perspectiva integral, tal como lo plantea la *Ley 26.150* y el Programa Nacional E.S.I., para lo que se requiere necesariamente, establecer acuerdos institucionales y pautas de trabajo consensuadas. A su vez, es conveniente recordar que no se trata sólo de un “tema” o “contenido” sino que se trata, esencialmente, de la vida y los modos de vivir de todos y todas. Por este motivo, lo planteado sugiere, en sí mismo, un **abordaje transversal**.

Para concretar acciones será esencial la creación de **proyectos significativos**, que luego del establecimiento de **consensos básicos**, permitan la **participación** del equipo docente y directivo e incluyan el **protagonismo activo** de estudiantes, familias y comunidad.

### 4.1. Consideraciones generales

**Abordar la complejidad de la ESI desde la escuela, supone:**

- Generar espacios y climas institucionales en los que primen la confianza y la comunicación necesarias para hacer posible el diálogo entre adultos y niños o adultos y adolescentes sobre temas relacionados con sus necesidades, temores y preocupaciones en relación con su crecimiento.

- Trabajar intersectorialmente supone asumir una temática que compromete y excede a la escuela, para lo cual puede y debe promover articulaciones, acciones conjuntas y cooperativas con otros actores sociales, institucionales y comunitarios. Ello además favorecerá las funciones de orientación, acompañamiento y derivación a los organismos pertinentes frente a problemáticas conflictivas y de riesgo.
- Desarrollar estrategias de diálogo con las familias, no sólo en lo referido a la ESI sino también en temas vinculados al lugar de los adultos en lo concerniente al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en su crecimiento y desarrollo integral.
- Promover una formación integral que tenga en cuenta los derechos de las personas a hacer elecciones libres en el marco del respeto por sí mismos y por los demás.
- Propiciar intervenciones respetuosas de la singularidad y de las creencias de las personas, promoviendo el diálogo y el análisis crítico. (Ministerio de Educación de Córdoba; 2007)

#### Aspectos a considerar en un enfoque integral de la educación sexual:

- **Incorporación al Proyecto Educativo Institucional:** tal como se planteó en el Documento Base, (M.E.Córdoba; 2007) “No hay recetas, ni modos únicos de trabajar. Lo que sí existe es la urgente necesidad de generar ámbitos sistemáticos y explícitos, donde se pueda, a partir de los aportes, preconceptos, mitos, experiencias previas que cada uno trae, construir en un marco respetuoso de escucha, diálogo y discusión que supere lo individual”.  
Y en este mismo sentido, cuando se alude al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) se hace referencia a la explicitación del ideario institucional consensuado por sus miembros que da cuenta de la misión institucional, de la intencionalidad educativa y de los modos y acciones que se despliegan en la búsqueda de los objetivos planteados.  
Para poder avanzar en la incorporación de la E.S.I. integralmente al P.E.I. y a las prácticas de las escuelas, se sugiere tomar en consideración algunos criterios claves, a saber:
- **Trabajo en equipo:** hacer efectiva la integralidad de la educación sexual y la transversalidad de los abordajes, supone construir equipos de trabajo, cuyos integrantes reconozcan la necesidad de los aportes de todas las disciplinas, enfoques y posiciones. Construir equipos de trabajo donde prime el debate, los intercambios, las búsquedas compartidas, etc. que obre en las instituciones escolares como espacios de producción y vigilancia colectiva frente al abordaje de temáticas que pueden ser nuevas y complejas.
- **Transversalidad:** los temas transversales son dispositivos para la acción educativa, entendiendo los contenidos como un conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los educandos se considera esencial para “el desarrollo de las competencias previstas en la formación: intelectuales, prácticas y sociales” (Perrenoud, P., 1999 y Ferreyra H y otra, 2006;

p. 4). Abarcan variadas formas culturales: conceptos, valoraciones, actitudes, habilidades, métodos y procedimientos, siendo necesario trabajar desde la escuela sobre lo explícito y fundamentalmente sobre lo implícito asumiendo la complejidad y variedad de los contenidos escolares.

En este sentido, la **ESI** no debe necesariamente ser una asignatura específica, sino que los **contenidos transversales son ejes integradores** que impregnan plenamente la organización curricular de una disciplina, de un área o de todo el currículo.

Toda temática transversal deberá ser abordada desde una propuesta coherente y precisa en relación al contexto y a partir de sistematizarse los contenidos correspondientes de todos los espacios curriculares.

El trabajo institucional de los contenidos transversales constituye todo un desafío, por lo cual no es conveniente dejarlo librado al azar y a la voluntad de los involucrados, sino abordarlo a partir de una propuesta debidamente **planificada, gestionada y evaluada** en el marco de las normativas vigentes.

▪ **Continuidad y sistematicidad:** si se considera al ser humano como sexuado desde su nacimiento, está implícito que la sexualidad va cambiando durante toda la vida y que es necesario un acompañamiento para transitar estos cambios de manera saludable.

En ese sentido el abordaje de la ESI, debe implementarse desde el Jardín de Infantes hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria y en cada uno de los niveles hacerlo de manera sostenida y con continuidad, adecuándolo a las diferentes edades de los destinatarios. Como puede verse, se trata de una dimensión de la vida que está presente en todos los momentos y en todas las etapas de diversas maneras, por lo que requiere de un trabajo permanente, entendido como proceso, el que debe orientarse a partir de una secuencia establecida pero flexible. Ello requerirá de una capacitación continua de educadores y del intercambio sistemático con las familias y la comunidad toda.

▪ **Selección adecuada de contenidos y gradualidad:** partiendo de lo establecido por la *Ley 26.150* y los Lineamientos Curriculares de E.S.I., los contenidos a trabajar con los/as estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo deberán ser siempre de carácter **científico y actualizado** para asegurar el derecho de niños, niñas y adolescentes de recibir información adecuada sobre sexualidad. A su vez, se propone que dichos contenidos sean seleccionados de modo **gradual y progresivo** considerando los intereses de alumnos y alumnas, las variables de edad, sexo, condición socioeconómica, características culturales y étnicas, a fin de acompañar su desarrollo.

▪ **Intersectorialidad, trabajo en redes:** para hacer efectiva la integralidad de la educación sexual, resulta indispensable, un abordaje colectivo, articulado, transversal y que facilite y permita el fortalecimiento de redes sociales. **Trabajo en red significa construir pautas y sistemas de comunicación diferentes**, exige el despliegue de una gran flexibilidad personal y grupal, de articulación, de respeto y tolerancia a la diversidad, de complementariedad en los roles y saberes, y de

compromiso sostenido hacia uno mismo, hacia los otros y hacia la tarea “Entendemos por red un sistema organizativo comunicacional, es decir una manera de organizar en forma sistemática la comunicación entre las instituciones y las personas que deciden compartir un proyecto de trabajo” (Lombardi; 2006).

La estructura de red remite a la idea de unión de los puntos separados entre sí, que sujetan y dan soporte. Supone también el **reconocimiento de las capacidades y aportes de todos y cada uno de sus miembros, vinculados en una relación de respeto y equidad y que comparten una preocupación e interés común** y saben que lo que los convoca requiere de la participación de todos/as.

La noción de red no debe ser pensada solamente en el trabajo interinstitucional, sino también el trabajo dentro de la escuela, lo que se denomina **red interna**, donde los actores involucrados son *todos/as* los miembros que están en la escuela- directivos- docentes- administrativos- ordenanzas- equipo técnico, estudiantes- familias. El desafío de reconstruir y fortalecer esta red interna será el primer paso para poder interactuar con otras instituciones de la comunidad

Al respecto, la *Ley 26.150* plantea que para la implementación de la Educación Sexual Integral, la escuela no debería estar sola, sino que aquella debe ser compartida y apoyada por la comunidad toda. A su vez, la educación - si bien reconoce la importancia de la información- se centra en la capacidad de reflexionar, en abrir espacios donde se escuchen acuerdos y diferencias, en construir una red social con capacidad de recepción, contención y respuesta.

## 4.2. Estrategias didácticas

### Reconocimiento y utilización de distintos espacios escolares:

Trabajar la sexualidad en la escuela, desde una concepción integral, muchas veces pone en tensión e interpela las prácticas sociales y pedagógicas establecidas en los espacios escolares. En ese sentido, se puede señalar el valor y relevancia de los llamados espacios pedagógicos contingentes como “aquellos procesos, actos, espacios y sujetos que suelen pasar casi inadvertidos en la institución educativa, pero que, sin embargo, pueden contener el germen de novedosas circunstancias del aprendizaje”. (Lombardi, 2006).

Para diseñar acciones y estrategias de trabajo con los y las estudiantes, resulta pertinente identificar, previamente, los **diversos espacios** que co-existen en la escuela en virtud de los objetivos, las características de los grupos y los propósitos planteados.

En este sentido, se pueden tomar en cuenta:

Los **espacios habituales**: los diferentes momentos escolares o una situación acontecida en el ámbito escolar o fuera de él, pueden ser motivo de alguna pregunta, de algún comentario que posibilite reflexionar, analizar,

debatir y aportar información apropiada, con fundamento científico y desde el paradigma de los derechos humanos. Vale decir, es importante aprovechar las inquietudes, preocupaciones y/o situaciones que cotidianamente viven alumnos y alumnas.

Los **espacios curriculares**: implican trabajar los Lineamientos curriculares de Educación sexual integral a partir de una **perspectiva transversal** desde las diferentes áreas y/o como un espacio curricular **específico**

Los **espacios específicos**: éstos pueden ser organizados por cursos o grados, por turno, dentro del horario escolar o fuera de él. Pueden ser espacios obligatorios u optativos y cuya participación sea voluntaria. La iniciativa y organización puede surgir desde algún área o espacio curricular, a propuesta de algún profesor/a, docente o preceptor, a demanda de las familias, por pedido de los estudiantes, por sugerencia o iniciativa de alguna organización o institución.

Para el caso particular de la educación secundaria, se recomienda tomar en consideración lo planteado en el espacio “Ciudadanía y Participación” del Diseño Curricular Educación Secundaria, Documento de Trabajo 2009-2010 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

A su vez, Lombardi (2006) propone para el diseño de estrategias didácticas para Educación Sexual Integral, considerar **cuatro dimensiones** pertinentes para el desarrollo del tema en todos los niveles del sistema educativo. Dichas dimensiones son:

### **Narrativa**

Posibilitar la puesta en palabras de sensaciones, inquietudes, interrogantes, preocupaciones, vivencias., miedos, prejuicios e información, entre otros, con los alumnos y alumnas. En este sentido, se tendrán que generar y posibilitar espacios y condiciones para que los alumnos y alumnas se expresen, hablen con libertad, planteen sus dudas, inquietudes, preocupaciones. Para ello será necesario garantizarles:

**Escucha atenta:** tanto desde la disposición personal, como del espacio físico, del tiempo disponible

**Respeto:** reconocer que cada uno/a va haciendo su propia historia, por lo tanto, es recomendable no emitir opinión rápida o prejuiciosa sino instalar preguntas.

**Confidencialidad:** asegurarse y acordar que lo que se converse e intercambie en estos espacios no se socializará en otros espacios sin autorización de los/as participantes.

Para promover diálogos fluidos puede recurrirse a disparadores/facilitadores que permitan identificaciones y/o posicionamiento de los niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo: lectura de textos, revistas y



periódicos, análisis de publicidades y mensajes mediáticos, teatro, mímica, películas y/o videos, etc. Estos, y otros recursos que puedan resultar pertinentes, podrán usarse en todos los espacios curriculares relacionándose con las temáticas habitualmente abordadas.

### Estética

Los recursos artísticos y estéticos posibilitan el despliegue de los aspectos sensoriales y/o emocionales. La utilización de diversos recursos estéticos puede resultar oportuna para la expresión de ideas, sentimientos, inquietudes, interrogantes, etc., tanto para abrir o presentar un tema, como para hacer síntesis o arribar a conclusiones. A través de los análisis de letras de canciones, de obras de teatro, de obras de arte, murales, etc. se puede tematizar y problematizar lo que subyace como concepción de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes acerca de los roles e identidades de género, de la maternidad/paternidad, el enamoramiento, entre otros y vincularlo a las propias experiencias y vivencias.

### Experimental o práctica

Presentación de problemas, conflictos, posiciones encontradas, prejuicios, etc. que permita la exploración, reflexión, análisis a través de actividades concretas, diseños de simulación, siempre a partir de las inquietudes planteadas por los destinatarios, ya sea de manera explícita o a partir de situaciones vivenciadas. Estas actividades pueden y deben desarrollarse en todas las áreas o ejes curriculares, aun en aquéllos que parecen más “lejanos” al tema.

### Interpersonal

Promover en los espacios de taller y/o encuentros áulicos, posibilidades de interacciones interpersonales de solidaridad, respeto, colaboración. Estas actitudes iniciadas por adultos, potenciarán en los alumnos y alumnas la búsqueda común de alternativas a las problemáticas que se les presentan, a los modelos que los presionan y a las realidades que deseen cambiar. Esto puede traducirse concretamente en el desarrollo de actividades conjuntas y/o elaboración y desarrollo de acciones y proyectos grupales.

**Las técnicas y dinámicas de trabajo** que puedan diseñarse para tratar la ESI, deberán tomar en consideración algunos aspectos claves para su mejor desarrollo. A modo de sugerencia, y siempre en concordancia con la edad de los estudiantes, se puede señalar:

- Que partan de los intereses, saberes e inquietudes de alumnas y alumnos y que sean **motivadoras** del intercambio y debate de ideas, vivencias y preocupaciones.

- El carácter **dialógico** del encuentro entre adultos/as y niños, niñas, adolescentes y /o jóvenes y entre pares, de tal modo que circule la palabra con espontaneidad, fluidez, respeto, interés y libertad.
- Que **promuevan un análisis** activo y crítico de sus realidades sociales, culturales, locales, que permita problematizar y comprender el contexto en el que viven y los mensajes que les llegan a ellos y ellas en tanto niños y adolescentes.
- Que favorezcan el **pensamiento crítico y reflexivo** y el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones autónomas, voluntarias y libremente responsables.
- Que **eviten el juicio apresurado** y propicien la defensa de los diversos puntos de vista, respetando el criterio de todos/as los/as participantes.
- Que se **respete el espacio, el tiempo de cada persona** y se propicie la reformulación de los puntos de vistas de los/as participantes.

## REFLEXIONES FINALES

En este punto, y como corolario de lo expresado anteriormente, proponemos algunas reflexiones provisorias:

A lo largo de la tarea de acompañar el proceso de implementación de Educación Sexual Integral se ha advertido que las voces de los docentes, directivos y padres expresan no sólo dudas, incertidumbres, preguntas sino también alcances y posibilidades con respecto a dicho proceso. Así **se ha podido sostener, observar y compartir que la Educación Integral de la sexualidad instituye un escenario complejo, que involucra lo personal, lo institucional, lo cultural, lo histórico, lo propio del sistema educativo**, entre otros aspectos. Este escenario no permite posicionamientos cerrados y tensiona muchas veces la tarea a realizar. Al respecto se entiende que las tensiones no son "...obstáculos que deban ser eliminados, ni conflictos a resolver o desarticular...

Por el contrario, hacen visible la complejidad de los problemas, sus ambigüedades y paradojas, problematizan nuestro pensamiento, ponen en juego diferentes perspectivas, irreductibles a una sola, que necesariamente conviven (Ministerio de Educación de la Nación, 2008; Mod. 1)." Vale decir, la ESI **no** apunta a modelar los comportamientos acorde a una concepción única e universal de la sexualidad sino a propiciar que los niños, niñas y jóvenes integren saludablemente su dimensión sexual a su accionar cotidiano tomando en consideración sus vicisitudes personales, culturales, históricas.

En este sentido, se ha podido observar que las escuelas están camino a cuestionar, complejizar los abordajes clásicos que han caracterizado, en muchas ocasiones, las prácticas educativas sobre Educación Sexual. Planteos que sostenían que solo era posible aproximarse a la temática llamando al médico del dispensario para que diera un taller con adolescentes... o que solo se la podía plantear desde la biología... o que solo era válido abordarla para prevenir los riesgos del ejercicio de la genitalidad (embarazos, infecciones, etc.), hoy avanzan hacia propuestas de trabajo desde una perspectiva superadora.

Otras experiencias hablan de un trabajo articulado, institucional, intersectorial, no sólo de acciones abordadas desde un espacio curricular o un docente. Hoy en la escuela es posible escuchar hablar de género; se procuran construir proyectos que abordan la temática desde un paradigma de la Promoción de la Salud, sin patologizar la sexualidad, encaminándose a incorporar el cuerpo y el placer como constitutivos del aprendizaje a partir de una cultura colaborativa en espacios de participación y diálogo.

Educar en sexualidad implica abordar los componentes sociales, culturales, históricos y políticos que convergen en la construcción de las sexualidades, de ahí que la Ley prescriba trabajarla desde los derechos humanos, desde la perspectiva de la Promoción de la Salud y de género, construyendo redes en el trabajo con otros.

Al decir de Silvia Bleichmar (2004) “...cuando alguien no se siente convocado y valorizado por la comunidad a que pertenece, se piensa a sí mismo como alguien que no es valioso ni siquiera en su derecho a la vida”

Reconocer estos trayectos ya recorridos alienta a continuar con un trabajo que necesariamente convoca a otros para ser realizado.

## GLOSARIO

### **Bisexualismo**

Orientación sexual, romántica y afectiva que se dirige hacia personas del sexo opuesto y/o mismo sexo de la persona. La identidad bisexual engloba la posibilidad, y no sólo el hecho, de este comportamiento sexual con más de un sexo o género.

### **Derechos Sexuales y Reproductivos**

Son parte de los derechos humanos y su finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción. El Estado debe garantizar que toda persona pueda: (1) Decidir cuántos hijos/as va a tener; (2) Decidir el espaciamiento de los hijos/as; (3) Controlar su comportamiento sexual según su propia forma de ser, sentir y pensar sin tener miedo o vergüenza; y (4) Estar libre de enfermedades y deficiencias que interfieran con sus funciones sexuales y reproductivas.

### **Determinismo biológico**

Las relaciones, interacciones y vínculos que se establecen en sociedad son consecuencia de las características biopsicosociales de los individuos. Desde aquí, la estructura social patriarcal “es” así porque la biología de los individuos así lo dice. En este sentido, lo social es inmutable. La “naturaleza” humana condiciona nuestra sociabilidad, así como la naturaleza femenina de las mujeres (débiles, privadas y dependientes) y la naturaleza masculina de los hombres (fuertes, insensibles y públicos).

### **Diversidad**

El concepto de diversidad engloba e incluye en su definición todas las formas de expresión humana. El concepto es utilizado en distintos ámbitos, desde la biodiversidad (variedad de seres vivos) a la diversidad étnica y sexual, donde en esta última se incluyen todas las formas de sexualidad y el erotismo humano.

### **Feminismo**

Movimiento social del siglo XX que propone un cambio en las relaciones entre hombres y mujeres y una transformación en la sociedad para lograr una igualdad de género.

### **Género**

Conjunto de valores, caracteres, creencias y actitudes que se adjudican o asocian a mujeres y hombres en relación a lo femenino y lo masculino. El género es la construcción cultural del sexo, son construcciones humanas, y por lo tanto, son mutables.

### **Heterosexismo**

Creencia que la relación heterosexual es “lo natural” y por lo tanto hay que establecer normas, valores y estructuras éticas y estéticas que encaucen a las personas desde la infancia hacia la heterosexualidad. Paradójicamente “lo natural” no tendría porque ser educado/a, y si lo requiere, deja de ser “natural”.

### **Heterosexualidad**

Orientación sexual, romántica y afectiva que se dirige hacia personas del sexo contrario.

### **Homosexualidad**

Orientación sexual, romántica y afectiva que se dirige hacia personas del mismo sexo de la persona. La identidad de género de un homosexual permanece acorde con su anatomía sexual.

### **Identidad de género**

Autodefinición con respecto al conjunto de valores que se consideran propios de la femineidad y de la masculinidad (género), que puede o no corresponder con el sexo biológico y la orientación sexual.

### **Masculinidades**

Masculinidad se refiere a la forma de ser hombre, es decir, a la identidad masculina. Pero no hay una sola masculinidad, sino que existen *masculinidades*, refiriéndose a una dimensión mucho más amplia y plural: En cada cultura existen mecanismos y códigos aprendidos que explican las múltiples fórmulas de ser hombres y por lo tanto permiten la formación de diferentes ideologías de las masculinidades. Su desarrollo consolida la identidad masculina de cada pueblo, con una cultura propia que determina a los hombres en sus relaciones sociales. Hay *muchos modos de ser hombres*.

### **Norma sexual dicotómica**

Empeño por registrar a todas las personas como hombres o mujeres cuando resulta que entre un 2 y un 4% de los recién nacidos no presentan un sexo definido y las personas que atienden el parto se ven forzadas a decidir por uno u otro sexo. Esta “norma” sobreentendida estima que es mejor forzar a la persona a ser lo que se espera de ella que admitir que la naturaleza es diversa y cambiante.

### **Orientación sexual**

Gusto personal, sexual y romántico por un determinado sexo. Las orientaciones sexuales pueden ir de la heterosexualidad a la homosexualidad, pasando por un abanico de variantes donde en el punto medio se encuentra la bisexualidad.

### **Patriarcado**

Toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, elevado éste a la categoría política y económica. Pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primer y único producto son los hijos. Desde esta perspectiva, existe una supeditación al patriarca (el hombre-marido) de “su” patrimonio (la mujer y los hijos).

### **Sexualidad**

Se refiere a la actitud psicología frente al sexo e implica la expresión de sentimientos. De este modo engloba sexo (biológico), sensualidad, erotismo, amor, entre otros conceptos.

### **Sistema sexo/género**

Sistema sociocultural por el que se asocia al sexo reproductivo un conjunto de valores, creencias y actitudes. En occidente a una mujer se asocian conceptos como sensibilidad, dulzura, belleza, espacio interior, altruismo, paciencia, familia, etc., y estas características son asumidas como *naturales* por la sociedad. De forma opuesta y complementaria se adjudica al hombre las características de proveedor, conquistador, cazador, agresivo, dueño del espacio público, etc. Desde ahí se construye una relación simbólica desigual de la mujer privada y débil, y el hombre público y fuerte en un juego de sometimiento – dominación.

## BIBLIOGRAFÍA

- **Aller Atucha L. M.** (1991). *Pedagogía de la Sexualidad Humana*. Buenos Aires: Ed. Galerna.
- **Alonso, G; Herczeg, G y Zurbriggen, R.** (2008) “Talleres de educación sexual. Efectos del discurso heteronormativo” en “Cuerpos y sexualidades en la Escuela” Compiladoras: Morgade, G; Alonso, G. Buenos Aires
- **Bianco, M.; Re, C. y Mariño, A.** (2008) “Docentes y Educación Sexual Integral. Un papel en constante construcción. FEIM.
- **Busaniche, Mabel** – 2009- Presentación Power Point en el II Foro Sexualidad y Escuela, organizado por el Programa de Educación Sexual Integral de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación en la localidad de Jesús María)
- **Careaga-Pérez** (2001) “Orientación sexual en la lucha de las mujeres.
- **Campaña por la Convención de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos.** (2007) *SeriAs para el debate*. Num. 5. Lima. Perú.
- **Checa, S.** comp. (2005) “*Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la Adolescencia.*” Paidós. Tramas Sociales. Primera Edición. Buenos Aires
- **Derrida, J y Roudinesco, E.** (2000) “Familias desordenadas” en “...Y mañana que”; FCE; México
- **Faur, E. y otras,** (2005) “*Manual de capacitación. Sexualidad y salud en la adolescencia. Herramientas teóricas y prácticas para ejercer nuestros derechos*”; UNIFEM.UNICEF.FEIM; Argentina.
- **Giberti, E.** (2005). *La familia, a pesar de todo*. Buenos Aires: Editorial. Novedades Educativas.
- **Greco; M. B.** (2008) Adaptación del módulo 1 escrito para el curso virtual de “*Educación Sexual Integral en la Escuela Secundaria*”, Programa Nacional ESI.
- **Imberti, J- Groisman, C-** (2007) “Sexualidades y afectos”; Lugar Editorial; Argentina.
- **Lamas, M.** (2006) “La perspectiva de género. La desigualdad tiene su correlato salarial: las mujeres ganan mucho menos que los hombres” en Noticias de la Educación, Secretaría de Educación Pública, México.
- **Lombardi, G** (2008) “Educación Sexual. Hacia la elaboración de estrategias didácticas” en presentación Power Point, Proyecto Armonización- Programa Nacional de Educación Sexual- Ministerio de Educación de la Nación.



- **Lopez Louro, G.** (1999) Pedagogías de la sexualidad. En Lopez Louro, G. O Corpo educado. Pedagogías de la sexualidad. Belo Horizonte. (Traducido por Mariana Genna con la supervisión de Graciela Morgade)
- **Ministerio de Educación de Nación.** (2008). *Educación Sexual Integral en la escuela secundaria. Curso Virtual. Módulo IV. Semana 1 Educación Sexual Integral en la escuela.*
- **Ministerio de Educación de Nación.** (2008). *Educación Sexual Integral en la escuela secundaria. Curso Virtual.*
- **Ministerio de Educación de la Nación.** (2008). *Educación Sexual Integral en la Escuela Secundaria. Curso Virtual. Módulo I Semana 3 Introducción a los conceptos de sexualidad y educación sexual.*
- **Ministerio de Educación de Nación.** (2009). *II Curso Virtual. Educación Sexual Integral en la escuela.*
- **Morgade, G.; Alonso, G.** Compiladoras. (2008). *Cuerpos y Sexualidades en la escuela. De la normalidad a la disidencia.* Buenos Aires: Ed. Paidós.
- **Morgade, G.; Fernández, A.M.** (1992). *El determinante de género en el trabajo docente de la escuela primaria.* Buenos Aires: Ed. Novedades Educativas.
- **Pauluzzi, L.** (2005). “*Educación Sexual y Prevención de la violencia*”. Hipólita Ediciones. Rosario
- **Villa, A.** (2007) “*Cuerpo, sexualidad y socialización. Intervenciones e investigaciones en salud y educación*”; Serie Interlíneas. Colección Ensayos y Experiencias. Novedades Educativas. Buenos Aires

### Documentos consultados

- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2007). Documento Base. “*Sexualidad y Escuela: Hacia una Educación Sexual Integral*”. Córdoba
- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2009-2010). Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. *Diseño Curricular de Educación Inicial.* Córdoba.
- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2010). Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. *Diseño Curricular de Educación Primaria. Documento de trabajo.* Córdoba.
- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2010) Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. *Diseño Curricular de Educación Secundaria. Ciclo Básico.* Córdoba.
- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educación. *Biblioteca Digital CD1, “Ley 26150”*
- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educación. *Biblioteca Digital CD2, “Educación Sexual Integral”*

- ✓ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. (2008) *"Educación Sexual Integral"*. Córdoba
- ✓ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2007). Educación Integral de la sexualidad *"Aportes para su abordaje en la Escuela Secundaria"*. Buenos Aires.
- ✓ Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (2008) *"Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral"*. Buenos Aires.
- ✓ Ministerio de Educación de la Nación.(2010) *"Educación Sexual Integral para la Educación Inicial"* Serie cuadernos de ESI. Buenos Aires
- ✓ Ministerio de Educación de la Nación.(2010) *"Educación Sexual Integral para la Educación Primaria"* Serie cuadernos de ESI. Buenos Aires
- ✓ Ministerio de Educación de la Nación.(2010) *"Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria"* Serie cuadernos de ESI. Buenos Aires.
- ✓ Ministerio de Educación de la Nación.(2008) *"Proyecto de Armonización de Políticas Públicas para la Promoción de los Derechos, la salud, la educación sexual y la prevención del VIH/Sida en el ámbito escolar"* Buenos Aires

#### Sitios web consultados

OMS: [www.who.int/reproductive-health/gender/sexual\\_health.htm#4](http://www.who.int/reproductive-health/gender/sexual_health.htm#4)

FEIM - Argentina: [www.feim.org.ar](http://www.feim.org.ar)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos: [www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)

#### LEYES

Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Convención sobre los Derechos del Niño. 1989

Ley Nacional N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. (2006).

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de la Niñez.. (2005).

Ley Nacional N° 25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2002)

Ley Nacional N.° 23.798 de Sida, (1990).

Ley Nacional N° 23.592 de Derechos y garantías constitucionales sobre Actos Discriminatorios

Ley Nacional N° 26.206 de Educación Nacional (2006).

Ley Provincial N° 9283 de Violencia Familiar (2006)

Ley Provincial N° 9073 Programa de maternidad y paternidad responsables (2003)

Ley Provincial N° 9396 Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.061 (2007)

## EQUIPO DE TRABAJO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dirección General de Planeamiento e Información Educativa

### Elaboración

#### **Programa Provincial de Educación Sexual Integral**

Arbelo, Cecilia

Avalle, Alicia

Bissón, Cecilia

Cardozo, María Celia

Dapuez, Mariana

Del Castaño, Alejandra

Díaz, Mónica

Emma, Guillermina

Ojeda, Ana

Papera, Sonia

Re, Cecilia

### Corrección de estilo

Claudio Barbero

Silvia Vidales

### Diseño gráfico

Marcia López